

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 08 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 483.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Correo Electrónico enviado por la Directora (s) del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, la cual solicita realizar Contrato a Honorarios para la Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, ha decidido impulsar los programas de "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" y el "Programa GES Odontológico".

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Y AUTORICESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 02 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza y Doña Adriana Alejandra Vargas Díaz, C. [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- 2.- Se contrata a Honorarios a la Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quien se compromete y obliga a asistir al Profesional Cirujano Dentista en las atenciones Odontológicas de los Programas Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" y el "Programa GES Odontológico"., a contar del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a la Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por hora trabajada en días hábiles y sábados un valor de \$ 4.505.- (Cuatro mil quinientos cinco pesos), más la retención del 10% del Impuesto correspondiente.
- 4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.330, "Programa GES Odontológico" y cuenta N° 215.22.11.999.001.331, "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención odontológica".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Bernardo Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

YMO/JDC/MAC/TBR/cgf.

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
- Interesado.



ALCALDE